

**ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DE PRORROGA DE CONTRATO
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE**

Expediente N° 26/13

Título: ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRADORES DE MATERIAL DE OFICINA PARA LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE.

Tipo de Tramitación: ORDINARIO Procedimiento Adjudicación: PROCEDIMIENTO ABIERTO

Tipo de Contrato: SERVICIO Documentación asociada: RESOLUCIONES RECTORALES N°2534/16, 2535/16 Y 2536/16 DE FECHA 19/12/2016

Fecha de Resolución de Prorroga: 19/12/2016 Fecha de Difusión en el Perfil de Contratante: 12/01/2017

Fecha de formalización de la prórroga del contrato: 10/01/2017

Empresa:

- PROXIM DE OFICINAS, S.L. (Lotes 1, 2 y 3)
- LYRECO ESPAÑA, S.A. (Lotes 1 y 3)
- OFFICE DEPOT, S.L. (Lotes 1, 2 y 3)

 Condiciones prórroga: En las mismas condiciones que el contrato firmado, rigiendo los mismos precios que figuren en el correspondiente listado de tarifas aprobado en la fecha en la cual se acuerde la prórroga.

Órgano de Contratación:
EL VICERRECTOR DE ECONOMÍA Y EMPRESA
(Por delegación de RR 646/15 de 29 de abril, DOCV 7522 de 11/05/2015 en relación con la RR. n° 0730/11 del 19/05/11 DOCV 6530 de 27/05/2011), ampliada por RR n° 207/12 de 13/02/2012 DOCV N° 6719 DE 22/02/2012)

Diligencia para hacer constar que con fecha 12 de enero de 2017 se inicia la difusión pública del presente anuncio.

Fdo.: Asunción Sánchez Ortega
Directora del Servicio de Contratación





SERVICIO DE CONTRATACION

EXPTE. 26/13

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanar de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril

De conformidad con lo establecido en el artículo 196.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el que, con relación a la duración de un acuerdo marco, se establece que "...no podrá exceder de cuatro años, salvo en casos excepcionales, debidamente justificados".

Vista la documentación que integra el expediente donde consta conformidad expresa por parte del contratista a la prórroga del contrato, así como el informe realizado por el Servicio de Contratación.

Vista la propuesta de Resolución, realizada por la Gerente de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

RESUELVO:

PRIMERO: Acordar la prórroga por mutuo acuerdo del contrato de "Acuerdo Marco para la homologación de suministradores de material de oficina para la Universidad Miguel Hernández de Elche (Lotes 1, 2 y 3)" entre la empresa OFFICE DEPOT, S.L. y esta Universidad, desde el día 15 de enero de 2017 hasta el día 14 de enero de 2018, en las mismas condiciones que el contrato firmado, rigiendo los mismos precios que figuren en el correspondiente listado de tarifas aprobado en la fecha en la cual se acuerde la prórroga.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente Resolución a la empresa adjudicataria, a los efectos de que proceda a la formalización de la prórroga del contrato en documento administrativo, en el plazo de diez días, a contar desde la notificación de la presente Resolución.

TERCERO: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, sin perjuicio de cualquier otro recurso que el contratista estime procedente, recurso potestativo de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, o bien directamente y a elección del contratista, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, contados –ambos plazos– a partir del día siguiente, de la notificación de la Resolución.

EL RECTOR

Prof. Fernando Vidal Giménez
VICERRECTOR DE ECONOMÍA Y EMPRESA
(Por delegación de RR. nº 646/15 de 29/04/15,
DOCV Nº 7522 de 11/05/15,
en relación con la RR. nº 0730/11 de 19/05/11,
DOCV Nº 6530 de 27/05/11,
ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/12
DOCV Nº 6719 DE 22/02/2012)



UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE

Avda. de la Universidad, s/n – Edif. Rectorado y Consejo Social - 03202 ELCHE



SERVICIO DE CONTRATACION

EXPTE. 26/13

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanar de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril

De conformidad con lo establecido en el artículo 196.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el que, con relación a la duración de un acuerdo marco, se establece que "...no podrá exceder de cuatro años, salvo en casos excepcionales, debidamente justificados".

Vista la documentación que integra el expediente donde consta conformidad expresa por parte del contratista a la prórroga del contrato, así como el informe realizado por el Servicio de Contratación.

Vista la propuesta de Resolución, realizada por la Gerente de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

RESUELVO:

PRIMERO: Acordar la prórroga por mutuo acuerdo del contrato de "Acuerdo Marco para la homologación de suministradores de material de oficina para la Universidad Miguel Hernández de Elche (Lotes 1, 2 y 3)" entre la empresa PROXIM OFICINAS, S.L. y esta Universidad, desde el día 15 de enero de 2017 hasta el día 14 de enero de 2018, en las mismas condiciones que el contrato firmado, rigiendo los mismos precios que figuren en el correspondiente listado de tarifas aprobado en la fecha en la cual se acuerde la prórroga.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente Resolución a la empresa adjudicataria, a los efectos de que proceda a la formalización de la prórroga del contrato en documento administrativo, en el plazo de diez días, a contar desde la notificación de la presente Resolución.

TERCERO: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, sin perjuicio de cualquier otro recurso que el contratista estime procedente, recurso potestativo de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, o bien directamente y a elección del contratista, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, contados -ambos plazos- a partir del día siguiente, de la notificación de la Resolución.

EL RECTOR

Prof. Fernando Vidal Giménez
VICERRECTOR DE ECONOMÍA Y EMPRESA
(Por delegación de RR. nº 646/15 de 29/04/15,
DOCV nº 7522 de 11/05/15,
en relación con la RR. nº 0730/11 de 19/05/11,
DOCV nº 6580 de 27/05/11,
ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/12
DOCV nº 6719 DE 22/02/2012)



UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE

Avda. de la Universidad, s/n – Edif. Rectorado y Consejo Social - 03202 ELCHE